SE PRESENTA RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION dentro del proceso 201800295

LAURA CONSUELO RONDON MANRIQUE <lauraconsuelorondon@hotmail.com>

Jue 14/07/2022 3:20 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Meta - Villavicencio <ccto03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (352 KB)

SE PRESENTA RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION - 47797.pdf;

SE PRESENTA RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION

Señor(es)
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
ccto03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Allego a su despacho documento con la siguiente descripción:
ASUNTO: SE PRESENTA RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION
OBSERVACIÓN: CONTRA EL AUTO DE FECHA DEL 08-07-2022
DOCUMENTO: Se adjunta al presente correo electrónico
https://iuscentrojuridico-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/laurarondonsas_iuscentrojuridico_com_co/EY8zOaO_G-xLloWHuC_XxE0Bc7Bur6MBqRoxvakZC1R7xQ?e=0lFu3Z

Atentamente,

---

*En caso de no visualizar el archivo dando clic, por favor copiar el vínculo y pegar en el explorador para descargar documento.
Se remite el archivo en forma de vínculo para garantizar la integridad de los datos remitidos y para ahorrar almacenamiento en el buzón de correo del remitente y del destinatario
Éste es un mensaje generado automáticamente mediante el software IUS DataBase

Este mensaje y sus contenidos son confidenciales, están protegidos por las normas que garantizan la inviolabilidad de la correspondencia y por las que tutelan el secreto industrial, secreto comercial, información sujeta a reserva bancaria, o por cualquier otro tipo de secreto profesional o garantía similar, y tiene como único fin darlo al conocimiento exclusivo del destinatario ya sea persona natural o jurídica. La información y opiniones contenidas en este mensaje pertenecen únicamente al remitente, excepto cuando en el cuerpo del mensaje se establezca lo contrario y el remitente esté autorizado para enviar dicha información con carácter definitivo y oficial de LAURA RONDON S.A.S. Si usted ha recibido este mensaje por error o equivocación, bórrelo de su sistema inmediatamente, así como todas sus copias y descargas, y por favor notifique al remitente. Bajo las leyes penales y civiles

del país de origen de este correo, usted no podrá usar, revelar, distribuir, imprimir, copiar, enviar, o alterar en forma parcial o total este mensaje, sin el consentimiento del remitente.

Por favor ACUSE RECIBIDO con el siguiente botón.

ACUSO RECIBIDO

Message sent via Microsoft Power Automate, enabling you to create automated workflows between your favorite apps and services.
© Microsoft Corporation 2022

Señora
JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO - META

REF.: EJECUTIVO SINGULAR DEL BANCO DE BOGOTA S.A. CONTRA COBINAGRO E.U.
RAD. 500013153003-2018-0029500.

En mi condición de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, me permito manifestar al Despacho que presento **RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION** contra el auto de fecha Ocho (08) de Julio del 2022, mediante el cual se modifica y aprueba la liquidación del crédito presentada, teniendo en cuenta lo siguiente:

De acuerdo a lo señalado en el auto atacado y en el artículo 1653 del Código Civil, que expresamente indica: "**Si se deben capital e intereses, el pago se imputará primeramente a los intereses, salvo que el acreedor consienta expresamente que se impute al capital.",** por lo que la imputación de los abonos al Pagare No. 358360220 realizada por el Despacho no se encuentra ajustada a la realidad, ya que, primeramente se debieron aplicar a los intereses moratorios y luego ***al capital***.

Teniendo en cuenta lo anterior el Despacho en su control de legalidad debió requerir a la parte actora para que realizará una nueva liquidación de crédito incluyendo los abonos o que en su defecto informara como fue realizada la aplicación de los mismos y que conforme a esto realizara una actualización a la liquidación de Crédito.

Por lo manifestado con anterioridad se concluye que la Liquidación de Crédito aportada al Despacho el cinco (5) de Marzo del 2019, modificada y aprobada por auto del siete (7) de Mayo del 2019, se encuentra ajustada a la realidad procesal, por lo que solicito al Despacho se sirva revocar el auto atacado.

En el evento que no sea repuesto el auto de fecha Ocho (08) de Julio de 2022, con estos mismos argumentos sustentaré la Apelación.

Cordialmente,

LAURA CONSUELO RONDON M.
C.C. Nº 41.691.003 de Bogotá
T.P. Nº 35.300 del C. S. J.
lauraconsuelorondon@hotmail.com
JSRB 14-07-2022

Señora
JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO - META

REF.: EJECUTIVO SINGULAR DEL BANCO DE BOGOTA S.A. CONTRA COBINAGRO E.U.
RAD. 500013153003-2018-0029500.

En mi condición de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, me permito manifestar al Despacho que presento **RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION** contra el auto de fecha Ocho (08) de Julio del 2022, mediante el cual se modifica y aprueba la liquidación del crédito presentada, teniendo en cuenta lo siguiente:

De acuerdo a lo señalado en el auto atacado y en el artículo 1653 del Código Civil, que expresamente indica: "**Si se deben capital e intereses, el pago se imputará primeramente a los intereses, salvo que el acreedor consienta expresamente que se impute al capital.",** por lo que la imputación de los abonos al Pagare No. 358360220 realizada por el Despacho no se encuentra ajustada a la realidad, ya que, primeramente se debieron aplicar a los intereses moratorios y luego ***al capital***.

Teniendo en cuenta lo anterior el Despacho en su control de legalidad debió requerir a la parte actora para que realizará una nueva liquidación de crédito incluyendo los abonos o que en su defecto informara como fue realizada la aplicación de los mismos y que conforme a esto realizara una actualización a la liquidación de Crédito.

Por lo manifestado con anterioridad se concluye que la Liquidación de Crédito aportada al Despacho el cinco (5) de Marzo del 2019, modificada y aprobada por auto del siete (7) de Mayo del 2019, se encuentra ajustada a la realidad procesal, por lo que solicito al Despacho se sirva revocar el auto atacado.

En el evento que no sea repuesto el auto de fecha Ocho (08) de Julio de 2022, con estos mismos argumentos sustentaré la Apelación.

Cordialmente,

LAURA CONSUELO RONDON M.
C.C. Nº 41.691.003 de Bogotá
T.P. Nº 35.300 del C. S. J.
lauraconsuelorondon@hotmail.com
JSRB 14-07-2022